Resolución EMT/1795/2025, de 30 de abril, por la que se abre la convocatoria para el año 2025 para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica (SOC – Apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica)

Estado

Cerrado

Convocante

Departamento de Empresa y Trabajo. Cataluña

Objeto

El objeto de la Orden EMT/173/2024, de 18 de julio es regular el procedimiento de concesión de las subvenciones de los Programas de apoyo al desarrollo local, siguientes:

- Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica. - Programa de Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL). - Programa de apoyo a los territorios con más necesidades de reequilibrio territorial y económico: Proyecto Trabajo en las comarcas.

Estos programas tienen como objetivo permitir a las entidades locales, en cooperación con los actores relevantes del territorio, diagnosticar, planificar, programar, coordinar, comunicar, integrar y ejecutar todas las actuaciones que se quieran poner en marcha en el marco de un desarrollo socioeconómico el más integrado, equilibrado, equitativo y sostenible posible y el diseño de acciones específicas tanto para intervenir sobre las personas en situación de

desempleo, como sobre el tejido productivo local, especialmente el perteneciente a sectores estratégicos por el territorio.

Estas bases deben fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres mediante la incorporación de la perspectiva de género interseccional y promover acciones para luchar contra las desigualdades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo desde los diferentes ámbitos del sistema de empleo de Catalunya.

Estas ayudas podrían estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo +.

Las actuaciones que se subvencionan para dar cumplimiento al objeto de los programas de apoyo al desarrollo local son:

- Conjunto de actuaciones para la planificación estratégica del desarrollo económico local y el empleo.
- Implementación de proyectos de desarrollo económico local y de empleo.
- Conjunto de actuaciones para la planificación estratégica y la implementación de proyectos integrados de desarrollo económico local y de empleo.

Importe

La cuantía máxima de la subvención para otorgar, de acuerdo con lo que determina la base 8 del anexo 1 y el apartado 5 del anexo 3 de la Orden EMT/173/2024, de 18 de julio, es el 80% del coste total del conjunto de los proyectos aprobados por cada solicitud con un tope máximo de 50.000,00 euros.

Beneficiarios

Las entidades beneficiarias de las subvenciones que prevé esta Resolución son las que establece el apartado 1 de la base 3 del anexo 1 de la Orden

EMT/173/2024, de 18 de julio, que a continuación se detallan: Las entidades locales de Catalunya, sus organismos autónomos y las entidades con competencias en materia de desarrollo local y de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a aquellas, de acuerdo con lo que establece el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que cumplan alguno de los siguientes requisitos.

a) Las entidades locales que representan municipios de más de 20.000 habitantes.

b) Las entidades jurídicas de creación voluntaria, constituidas de acuerdo con la normativa de régimen local vigente en Catalunya, de ámbito supramunicipal con participación mayoritaria por parte de administraciones públicas y con competencias en desarrollo local y promoción del empleo que abarquen un territorio de más de 10.000 habitantes.

c) Excepcionalmente podrán ser beneficiarias de esta subvención las entidades locales con un ámbito territorial que no coincida con las anteriores cuando por razones de estructura socioeconómica diferenciada se justifique de manera suficiente, abarquen un territorio de más de 10.000 habitantes y el ámbito de intervención de las acciones solicitadas sea supralocal.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de la Resolución EMT/1795/2025 en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y finaliza el día 15 de septiembre de 2025, incluido. Las solicitudes deben presentarse en los lugares y por los medios indicados en la base 10 del anexo 1 de la Orden EMT/173/2024, de 18 de julio, buscando el trámite SOC – Subvenciones del Programa de apoyo y acompañamiento a la planificación estratégica. 2025.

Documentos adicionales

Orden EMT-173-24 BR

RESOLUCION EMT 1795/2025_convocatoria 2025